

desde la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia y/o en el de la Comunidad Autónoma, en la Secretaría Municipal, en horas de atención al público, para su examen por todas las personas interesadas para la presentación de reclamaciones o sugerencias a efectos del trámite de aprobación provisional del referido proyecto.

Trigueros, 12 de febrero de 1993.- El Alcalde.

**ANUNCIO. (PP. 522/93).**

Don José María Vides Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

**HACE SABER**

Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1993 acordó conforme a lo establecido en el art.º 128 del Vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio; la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), para su adecuación con el Plan Parcial Residencial nº 2, área «El Morillo»

Dicho proyecto, junto con sus planos y el expediente de aprobación, quedan expuestos por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia y/o en el de la Comunidad Autónoma, en la Secretaría Municipal, en horas de atención al público, para su examen por todas las personas interesadas para la presentación de reclamaciones o sugerencias a efectos del trámite de aprobación provisional del referido proyecto.

Trigueros, 12 de febrero de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)**

**ANUNCIO. (PP. 559/93).**

D. José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

**HAGO SABER:**

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 18 de febrero del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 116 del R.D.L. 1/92, se adaptó acuerdo de aprobar la Modificación del Plan Parcial del Polígono I, El Mayorazgo, de esta localidad.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 23 de febrero de 1993

**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

**ANUNCIO. (PP. 561/93).**

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), Hace Saber:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día once de febrero de 1993, por mayoría absoluta legal acordó: la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Manzana nº 2 del Plan Parcial «Almargen».

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de quince días, de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 16 de febrero de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

**ANUNCIO (PP. 562/93).**

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), Hace Saber:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día once de febrero de 1993, por mayoría absoluta legal acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana nº 2 del Plan Parcial «Almargen».

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de quince días, de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 16 de febrero de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

**AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

**ANUNCIO (PP. 570/93).**

Manuel Pérez Navajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

**HACE SABER:**

Que aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1993, el Plan Parcial número 4 correspondiente a los terrenos denominados «Villar de Martos y colindantes», redactado por los Arquitectos don Julián del Pozo de Vicente y don Tomás Carmona Alvarez, se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Durante el citado plazo, el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, para formular las alegaciones que se estimen necesarias.

La Campana, 17 de febrero de 1993.- El Alcalde, Manuel Pérez Navajas.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)**

**EDICTO. (PP. 664/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana «L» de la Urbanización Ermita del Cerro, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovida por «Residencial los Juncos de la Ermita, S.L.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 3 de marzo de 1993.- Antonia Vega González.

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**EDICTO. (PP. 824/93).**

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1993, el Plan Especial de Reforma Interior del PA-ZE-3 «Las Albarizas», en este término municipal, se expone al público en el Edificio Municipal de Obras y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 22 de marzo de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

### ANUNCIO de bases.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, INSPECTOR DE OBRAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.**

#### B A S E S .—

**PRIMERA.—** Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria, cubrir mediante concurso, una plaza de funcionario de carrera, encuadrada en la Subescala de Técnicos Medios, Escala de Administración Especial, clase Inspector de Obras, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B, y las complementarias establecidas por este Ayuntamiento con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.—** Requisitos de los aspirantes.— Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- 1.— Ser español.
- 2.— Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- 3.— Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- 4.— No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- 5.— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.—** Instancias y documentación.— I.— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometan a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II.— A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como fotocopia auténtica del documento nacional de identidad. Se acompañarán así mismo los documentos acreditativos de los méritos que cada aspirante desee hacer valer en el concurso.

III.— Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en las letras c), d) y e) del artículo 38-4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

**CUARTA.—** Lista de admitidos y excluidos.— Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación. De no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

**QUINTA.—** Tribunal.— I.— El Tribunal, estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Administración del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la misma.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la representación sindical.
- Un representante de los grupos políticos de la oposición en

esta Corporación, designado por los mismos de entre sus integrantes.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y la mayoría de sus miembros una titulación correspondiente al área de conocimientos de la plaza convocada.

II.— El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III.— La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

**SEXTA.—** Concurso.— Se valorará conforme al siguiente baremo:

- 1.— Por servicios prestados en la Administración:
  - 1º.— En el Ayuntamiento de Priego de Córdoba:
    - a) En puesto de iguales funciones, como funcionario o contratado laboral: 0,20 puntos por mes o fracción.
    - b) En otros puestos: 0,10 puntos por mes o fracción.
  - 2º.— En otras Administraciones Públicas o empresas privadas:
    - a) En puesto de iguales funciones, como funcionario o contratado laboral: 0,10 puntos por año, con un máximo de 2,00 puntos.
    - b) En otros puestos: 0,05 puntos por año, con un máximo de 1,00 punto.
    - c) En la empresa privada, acreditado mediante certificado de empresa y cotización a la Seguridad Social: 0,02 puntos por año, con un máximo de 0,50 puntos.

II.— Por la concurrencia a cursos en materia de urbanismo, 0,25 puntos por cada uno de ellos con un máximo de 1,00 punto.

III.— Por títulos académicos o profesionales de nivel superior al exigido en la convocatoria, expedidos por Centros Oficiales, 0,25 puntos por cada título, con un máximo de 0,50 punto.

IV.— Por trabajos, estudios y publicaciones directamente relacionadas con las materias propias de la plaza convocada, 0,10 por cada uno, con un máximo de 0,50 puntos.

V.— Por haber superado pruebas selectivas para el ingreso al servicio de la Administración Pública, 1,00 punto.

**SEPTIMA.—** Calificación.— I.— La valoración de los méritos se hará conforme al baremo de la base octava, y las fracciones inferiores a un año, en los supuestos del apartado I.2º de dicha base, se puntuarán proporcionalmente. No se computarán los periodos de servicios simultáneos con otros igualmente alegados y puntuados.

II.— los méritos se valorarán con referencia, como máximo, a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Podrán recabarse de los aspirantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos alegados.

**OCTAVA.—** Propuesta de nombramiento.— Finalizada la calificación, el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta del concurso, con propuesta de nombramiento a favor de aquel aspirante que figure en primer lugar por orden de calificación de mayor a menor.

**NOVENA.—** Acreditación de requisitos.— I.— El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios de la Corporación, los documentos que acrediten de forma fehaciente que reúne aquellas condiciones exigidas por la base segunda de esta convocatoria, así como dos fotografías actuales en tamaño de carné.

II.— Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

III.— Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pesando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

IV.— Quienes tuvieren la condición de funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, estarán exentos de acreditar aquellas condiciones exigidas para su anterior nombramiento.

**DECIMA.—** Nombramiento y toma de posesión.— I.— El aspirante